

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 261-2006

Guatemala, 24 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objeto de asignar recursos a la ejecución del "Proyecto Productivo Agropecuario en la Zona de Adyacencia Petén-Belize", para favorecer a la población que habita en dicha zona con la puesta en marcha de actividades de fomento al cultivo de Xate y crianza de Ovejas del trópico (Pelibueyes);

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. 741 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2., literal c) y el Decreto 92-2005, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006, artículo 50, literal b), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
113	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	52	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>

Fuente de Financiamiento: 52-403-999 BIRF 7319-GU Primer Préstamo para Política de Desarrollo y Crecimiento de Base Amplia



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA, C. A.
 RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
 (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	VALOR Q.	
	DEBITO	CREDITO
<i>Total:</i>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
<i>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</i>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
Componentes de Inversión	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
Grupo 5 "Transferencias de Capital"		5,000,000
Grupo 6 "Activos Financieros"	5,000,000	

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.5,000,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
 Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Urbena
 Lic. Edwin Giovanni Urbena
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

